



I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 24 de octubre de 2023.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Diego Ortiz Araya, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante Municipal, entre las cuales se señalan:

Arquitecto Oficina de Vivienda y apoyo Entidad Patrocinante

1. Diseño de prototipos de vivienda tipo para crear batería de viviendas para diversos subsidios de MINVU.
2. Orientación a personas respecto a procesos de postulación de Subsidio DS-49, DS-52, DS-1, esto en Oficina de Doñihue como en sede Municipal de Lo Miranda.
3. Levantamiento de viviendas habilitadas para proyectos de Mejoramiento de Villa San Francisco.
4. Apoyo en gestión de proyecto CSP "Termitas" y búsqueda de alternativas para su desarrollo.
5. Reunión con Fundación TECHO para la gestión de viviendas de emergencia para familias damnificadas durante última inundación.
6. Participación en capacitación de SERVIU para programa de habitabilidad rural DS10.
7. Participación en reunión informativa de SERVIU, espacio que se informa respecto al plan de Gestión territorial y los avances del plan de respuesta operativa de emergencia regional.



I Municipalidad de Doñihue

8. Visita a proyecto inmobiliario en San Vicente de Tagua Tagua con Comité de vivienda Doña Antonia.
9. Participación en Mesa Técnica con foco en proyecto Termitas, trabajo colaborativo con EP Cruzero y constructora.
10. Participación en Seminario de Construcción Sustentable – SERVIU O'Higgins.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Octubre del año 2023 y de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

DIEGO ORTIZ ARAYA
ARQUITECTO OF. VIVIENDA
APOYO ENTIDAD PATROCINANTE

VºB JEFATURA

DHC/MGS/doa.-